Comunidad de Madrid

ACTA
N.º 9/2026

COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

SESIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10377921237952523725 48

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 24 de septiembre de 2026

Siendo las 10:05 horas del día 24 de septiembre de 2026, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Secretario

D. Manuel Miguel Beceiro Garat
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D.ª Lourdes Ríos Zaldívar
Secretaria General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

Dª. María del Carmen Tejera Gimeno,
Viceconsejera de Economía y Empleo
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. Manuel Pérez Gómez
Viceconsejero de Digitalización
Consejería de Digitalización

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Política y Organización Educativa
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

D.ª Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

D. Francisco Lobo Montalbán
Secretario General Técnico
Consejería de Sanidad

D. Ramón Cubián Martínez
Director General del Suelo
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

D. Bartolomé González Jiménez
Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Griñón

D.ª María Teresa Mellado Suela
Ayuntamiento de Getafe

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D. Gabriel García Gala
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D.ª María Ángeles Fernández Hernando
Ayuntamiento de Madrid

Expertos

D. Rafael Lleonart Torán

D. Jesús Jiménez Pazos

D.ª Alicia Valero Areán

Ponencia Técnica

D.ª Sara Emma Aranda Plaza
Directora General de Urbanismo

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

D.ª Cristina Aparicio Maeztu
Directora General de Transición Energética y Economía Circular

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10377921237952523725 48

Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 24 de septiembre de 2026

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don Manuel Miguel Beceiro Garat, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 67/2026 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 23 de julio de 2026.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento General

Acuerdo 68/2026

Primero.– Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid para la creación del Área de Planeamiento Específico 13.11 «Tubos Borondo», distrito de Puente de Vallecas, del municipio de Madrid

Segundo.– Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.– A los efectos previstos en los artículos 27.9 y 30 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, deberá notificarse el Acuerdo al Ministerio de Defensa, acompañado del documento aprobado definitivamente.

Cuarto.– El acuerdo de aprobación que en su caso se adopte por el Consejo de Gobierno deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. De igual modo, se deberá notificar al Ayuntamiento de Madrid, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10377921237952523725 48

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruiz y doña María Teresa Mellado Suela

2. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 69/2026

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de la Planta Solar Fotovoltaica La Sagra y sus infraestructuras de evacuación, que afecta a los términos municipales de Valdemoro y Ciempozuelos, promovido por Altaime Investments S.L, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59 y 62.2 de la citada Ley, con desestimación de las alegaciones presentados en los términos y con base a los argumentos recogidos en el apartado 5.4 del informe jurídico.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuatro.– Dar traslado del acuerdo al promotor y a los municipios afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruiz y doña María Teresa Mellado Suela

3. Calificaciones Urbanísticas

Acuerdo 70/2026

Primero.– Denegar la Calificación Urbanística solicitada por don Marian Bujorel Grígoras para la legalización de una caseta de aperos, en la parcela 103 del polígono 30 del Catastro de Rústica de Cadalso de los Vidrios, fundamentado en el informe de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 22 de junio de 2021, que considera no viable la actuación por no ajustarse a lo establecido en el Decreto 65/1989, de 11 de mayo, relativo a las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad de Madrid.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10377921237952523725 48

Segundo.– Notificar el acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan, así como su comunicación al Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, para su conocimiento y a los efectos oportunos

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 71/2026

Primero.– Denegar la calificación urbanística solicitada por don José Manuel Gómez Olías, para legalización de uso de explotación de cabras enanas, en la parcela 76 del polígono 50 del término municipal de Navalcarnero de conformidad con el informe desfavorable de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 17 de octubre de 2024, al no constar como titular de ninguna explotación ganadera.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento de Navalcarnero para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 72/2026

Primero.– Denegar la calificación urbanística solicitada por don Rodolfo Corral Ronda para Explotación apícola en la parcela 292 del polígono 6 del término municipal de Berzosa de Lozoya de conformidad con el informe desfavorable de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 10 de marzo de 2026.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento de Berzosa de Lozoya para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 73/2026

Primero.– Desestimar las alegaciones e informar desfavorablemente la calificación urbanística solicitada por don David Serrano Verdejo, para tramitación de calificación urbanística, para criadero canino en la parcela 728 del polígono 2 del término municipal de Rascafría, de conformidad con el informe desfavorable de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 22 de octubre de 2024, por incumplir con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 65/1989, de 11 de mayo, que establece las unidades mínimas de cultivo para el territorio de la Comunidad de Madrid.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y comunicar al Ayuntamiento de Rascafría para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10377921237952523725 48**

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad

Acuerdo 74/2026

Primero.– Denegar la calificación urbanística solicitada por don Agustín Palancares Dompablo para centro de cultivo y procesado de lúpulo, con microcervecería artesanal y ecológica y otros usos asociados, en las parcelas 24, 25, 26, 42 y 43 del polígono 26 (agrupación parcela 47 polígono 26), del término municipal de El Escorial.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de El Escorial.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad

Acuerdo 75/2026

Primero.– Denegar la Calificación Urbanística solicitada por don José Luis Gutiérrez Sanz, para instalación de 6 boxes para perros, en la parcela 49 del polígono 1 de Horcajo de la Sierra-Aoslos, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, de fecha 4 de marzo de 2024, en el que concluye que el uso solicitado, no es un uso previsto por la normativa sectorial aplicable.

Segundo.– Notificar el acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan, así como su comunicación al Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra-Aoslos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad

Acuerdo 76/2026

Primero.– Denegar la Calificación Urbanística solicitada por la mercantil Vivero Oro Verde S.L., para construcción de nave asociada a vivero, en el polígono 9, parcelas 211 y 215, del término municipal de Perales de Tajuña, de conformidad con el informe emitido en fecha 21 de diciembre de 2021, por el Área de Planeamiento 4 de la Subdirección General de Urbanismo, al incumplir el proyecto el parámetro de volumen máximo, establecido en el artículo 3.6.2 de la Normativa urbanística del municipio de Perales de Tajuña.

Segundo.– Notificar el acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan, así como su comunicación al Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad

Acuerdo 77/2026

Primero.– Denegar la calificación urbanística solicitada por doña María Inmaculada Arroyo Morcillo para «Acondicionamiento de nave ganadera para vivienda rústica» en la finca registral 3634, Parcela catastral 66 del polígono 2 del término municipal de Soto del Real por ser inviable urbanísticamente, al no cumplir la actuación solicitada las condiciones determinadas por el planeamiento urbanístico no pudiendo, en consecuencia, ser legitimadas

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10377921237952523725 48

mediante Calificación Urbanística, conforme a lo establecido en el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo de fecha 29 de mayo de 2026.

Segundo.– Notificar el Acuerdo a la interesada y al Ayuntamiento de Soto del Real, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad

Acuerdo 78/2026

Primero.– Denegar la calificación urbanística solicitada por doña María Teresa González Barrero, para reparación de cubierta de pajar, en la calle Huertas nº 3,del término municipal de Los Molinos.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Los Molinos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad

Acuerdo 79/2026

Primero.– Conceder la Calificación Urbanística solicitada por don David Pérez Artiaga y don David Santiago García, para Centro de Formación Canino y Centro de Cetrería, en el polígono 24 parcela 55 (finca 4240) del término municipal de Valdemorillo, debiendo cumplir el promotor con las condiciones recogidas en los informes sectoriales obrantes en el expediente 10-0596-00149.6/2021 y poniendo de relevancia que, tal como se indica en el informe técnico, se establecerá como condición previa a la concesión de cualquier autorización municipal, la declaración de «situación de fuera de ordenación» de la superficie destinada a «aula» en el edificio de las «antiguas oficinas» y se establecerá como condición previa a la concesión de la licencia de utilización municipal, la comprobación efectiva del requisito de demolición de las casetas y pozo que no resultan necesarios para la explotación.

Segundo.– Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, así como su comunicación al Ayuntamiento de Valdemorillo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad

4. Proyectos de Actuación Especial

Acuerdo 80/2026

Primero.– Inadmitir la solicitud presentada por la mercantil Ferdegio S.L para el «Proyecto de Actuación Especial para la actividad de ocio y esparcimiento» en la Finca registral 3762, que se corresponde con la parcela catastral 001501000VK58C0001OO del término municipal de Paracuellos de Jarama por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 149.1 de la Ley 9/200, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al haber sido informada de forma desfavorable la viabilidad urbanística del proyecto por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo con fecha 19 de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10377921237952523725 48

junio de 2026, no procediendo, en consecuencia, la continuación del procedimiento.

Segundo.– Notificar el acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.– Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III. Dirección General de Suelo

Acuerdo 81/2026

Primero.– Informar favorablemente, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, con carácter previo a su elevación al Consejo de Gobierno, el expediente remitido por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, a instancia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, relativo a la Declaración de Urgencia del expediente «Proyecto de Delimitación y Expropiación del suelo, construcciones e instalaciones correspondientes a la estación de servicio sita en la calle Móstoles núm. 1 de Fuenlabrada».

Segundo.– Remitir el expediente de referencia junto con el informe favorable, en su caso, de la Comisión de Urbanismo, a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local para que, s los trámites que sean procedentes, se proceda por la misma a su elevación al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con el fin de que, si ello fuera pertinente, se adopte acuerdo relativo a la expresada declaración de urgencia, conforme al artículo 6.10 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruiz y doña María Teresa Mellado Suela

Acuerdo 82/2026

Primero.– Aprobar definitivamente el «Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de los de Bienes y Derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución del Plan Especial de Ajuste Normativo en el Suelo Urbano No Consolidado del Barrio de San Benito».

Los expedientes expropiatorios se seguirán por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.– El importe a abonar en concepto de valoración de los bienes y derechos afectados por el presente Proyecto de expropiación asciende a la cantidad de 197.215,00 €.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10377921237952523725 48**

Las titularidades de los bienes y derechos también podrán sufrir modificaciones como consecuencia de la ulterior comprobación de la documentación justificativa aportada.

Actuará como organismo expropiante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo el beneficiario de la expropiación la Junta de Compensación del Barrio de San Benito.

Tercero.– La aprobación del «Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de los de Bienes y Derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución del Plan Especial de Ajuste Normativo en el Suelo Urbano No Consolidado del Barrio de San Benito», conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya relación se acompaña como anexo a este acuerdo, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, tal como exige el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.– El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados que manifiesten disconformidad con la valoración, presentarán sus escritos y valoraciones ante la Comisión de Urbanismo de Madrid, quien remitirá los expedientes individualizados al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202.8 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruiz y doña María Teresa Mellado Suela

Pide la palabra don Máximo Hernández Ruiz para indicar que el motivo de su abstención es que no ha podido localizar la documentación necesaria para poder emitir su voto de forma fundada.

**Nota de la Secretaría de la Comisión de Urbanismo: Se hace constar a los vocales que la Dirección General de Suelo no elabora fichas resumen sobre los expedientes de su ámbito competencial.*

No obstante, toda la documentación correspondiente a los expedientes incluidos en el orden del día se encuentra disponible en el espacio colaborativo de SharePoint. El enlace de acceso a dicho espacio se adjunta al inicio del correo electrónico de convocatoria de la correspondiente sesión.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10377921237952523725 48



CONVOCATORIA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

COMISIONURBA
Para COMISIONURBA
CCO CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR; GARCIA GONZALEZ, RAFAEL; MANUEL BECEIRO GARAT; VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y OT; 'SECRETARIA SGT MEDIO AMBIENTE'; RIOS ZALDIVAR, LOURDES; TEJERA GIMENO, M CARMEN; PEREZ GOMEZ, MANUEL; VICECONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO; VICECONSEJERIA DE DIGITALIZACION; **y 47 usuarios más**

Responder | Responder a todos | Reenviar

vi. 18/09/2026 16:15

Mensaje reenviado el 24/09/2026 8:37.

CU_2026_09-convocatoria__63004048.pdf 127 KB | CU_2026_09-orden del día.pdf 63 KB | CU_202607-acta.pdf 107 KB | CU_2026_09_Fichas asuntos.zip 2 MB

Buenas tardes,

En la siguiente dirección: https://aiccm.sharepoint.com/sites/COURB/SitePages/Comisiones.aspx, se encuentra disponible la Convocatoria y la documentación de la próxima sesión de la Comisión de Urbanismo de Madrid del día **24 de septiembre de 2026** que se celebrará en **primera convocatoria a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria, a las 10:15**, a distancia por medios telemáticos.

Se adjunta en el presente correo la Convocatoria, el Orden del Día de la sesión de la Comisión de Urbanismo de Madrid, el Acta de la Comisión de Urbanismo del día 23 de julio de 2026 y las fichas de los asuntos.

El enlace para la reunión se encuentra al final de este correo.

Se ruega confirmación de la asistencia y se recuerda que los Vocales miembros de la Comisión forman parte de la misma en virtud de designación personal, por lo que no podrán hacerse representar ni delegar su voto. Los suplentes de los Vocales titulares de la Comisión de Urbanismo de Madrid, que hayan sido designados como tales, sustituirán, en caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, a los miembros titulares con los mismos derechos y deberes que estos.

Así, en caso de que no pueda asistir, si tuviera designado suplente, deberá dar traslado de la convocatoria al mismo, debiendo comunicarlo con una antelación mínima de veinticuatro horas a la celebración de la sesión, a la Secretaría de la Comisión de Urbanismo de Madrid (comisionurbanismo@madrid.org), de acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo de Madrid, aprobado por Decreto 1/2016, de 5 de enero, del Consejo de Gobierno.

Se recuerda que la condición de vocal representante de los municipios de Madrid requiere mantener la condición de miembro electo de uno de ellos.

IV. Secretaría General Técnica

Acuerdo 83/2026

Primero.– Advertido error material en el Acuerdo nº 50/2026, de 25 de junio, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Alcance Regional «INDRA TECHNOLOGY HUB», en los términos municipales de Torrejón de Ardoz y Paracuellos de Jarama, promovido por INDRA SISTEMAS, S.A., en el que se omitió la transcripción de la redacción del apartado cuarto de la propuesta de acuerdo de la Dirección General de Urbanismo de 19 de junio de 2026:

«CUARTO: Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz, Paracuellos del Jarama, San Fernando de Henares, Ajalvir, Alcalá de Henares y Madrid, dada su consideración de municipios afectados por el presente Proyecto de Alcance Regional, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo señalado en el artículo 37.b) de la LMPTSU, otorgándose al efecto un plazo de audiencia de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.»

Donde dice:

«Cuarto.– Consultar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y se conformidad al informe y Documento de Alcance, de fecha 23 de febrero de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, a las siguientes administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de treinta hábiles.

– Área de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

– Jefatura del Cuerpo de Bomberos. Agencia de Seguridad y Emergencias 112 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

– Subdirección General de Protección Civil. Agencia de Seguridad y Emergencias 112 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10377921237952523725 48

— Área de Instalaciones Eléctricas de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

— Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

— Dirección General de Carreteras (Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras).

— Consorcio Regional de Transportes Regulares de Madrid (Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras).

— Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte).
— Área de Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública (Consejería de Sanidad).

— Confederación Hidrográfica del Tajo (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).

— Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

— Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible).

— Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible).

— Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa.

— Ayuntamientos de Paracuellos de Jarama y Torrejón de Ardoz.

— Red Eléctrica de España, S.A.U.

— Ecologistas en Acción.

— Liberum Natura.

— Sociedad Española de Ornitología (SEO).

Quinto.– Remitir el Documento Ambiental y el Proyecto de Alcance Regional de «INDRA TECHNOLOGY HUB» a la Subdirección General de Impacto Ambiental de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.»

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10377921237952523725 48

Comunidad de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 24 de septiembre de 2026

Debe decir:

«Cuarto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz, Paracuellos del Jarama, San Fernando de Henares, Ajalvir, Alcalá de Henares y Madrid, dada su consideración de municipios afectados por el presente Proyecto de Alcance Regional, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo señalado en el artículo 37.b) de la LMPTSU, otorgándose al efecto un plazo de audiencia de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Quinto.– Consultar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y se conformidad al informe y Documento de Alcance, de fecha 23 de febrero de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, a las siguientes administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de treinta hábiles.

— Área de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

— Jefatura del Cuerpo de Bomberos. Agencia de Seguridad y Emergencias 112 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

— Subdirección General de Protección Civil. Agencia de Seguridad y Emergencias 112 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

— Área de Instalaciones Eléctricas de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

— Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

— Dirección General de Carreteras (Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras).

— Consorcio Regional de Transportes Regulares de Madrid (Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras).

— Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte).

— Área de Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública (Consejería de Sanidad).

— Confederación Hidrográfica del Tajo (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).

— Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10377921237952523725 48

— Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible).

— Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible).

— Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa.

— Ayuntamientos de Paracuellos de Jarama y Torrejón de Ardoz.

— Red Eléctrica de España, S.A.U.

— Ecologistas en Acción.

— Liberum Natura.

— Sociedad Española de Ornitología (SEO).

Sexto.– Remitir el Documento Ambiental y el Proyecto de Alcance Regional de «INDRA TECHNOLOGY HUB» a la Subdirección General de Impacto Ambiental de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.»

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

V. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 10:12 horas.

V. º B. º EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA GONZALEZ RAFAEL
Fecha: 2026.10.29 17:49

Rafael García González

EL SECRETARIO

Firmado digitalmente por: BECEIRO GARAT MANUEL MIGUEL
Fecha: 2026.10.29 12:32

Manuel Miguel Beceiro Garat

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10377921237952523725 48